Ley del 5 de diciembre de 1923

Comunidad salesianos.- Se le adjudica en propiedad el local que ocupan en Sucre.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Adjudícase en propiedad a la comunidad salesiana de Sucre el local que ocupa desde su venida al país, en 1899.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Congreso Nacional.

La Paz, 28 de noviembre de 1923

SEVERO F. ALONSO.- Pedro Gutiérrez.

F. Guzmán, S. S.- .- J. Ml. Balcázar, D. S. – E. Lima A. Secretario ad-hoc

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos veintitres años.

B. SAAVEDRA.- J.G. Villanueva.